



REF: APRUEBA TRATO DIRECTO CON FELIPE ALEJANDRO RUBILAR ORTIZ, RUT 170.000.000, CONTRATO SERVICIO INSTALACIONES ELÉCTRICAS, SEGÚN O.P.I N°123 DE FECHA 02.06.2025.

TREHUACO,

17 JUN 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0429/

VISTOS:

1. El Decreto N°986 de fecha 27.12.2024, que aprueba el presupuesto municipal año 2025.
2. El Decreto N° 661 que aprueba el reglamento de la ley 19.886, en lo particular señalado en el numeral 6 del artículo 71 y en el artículo 76.
3. La Orden de pedido N.º123 de fecha 02.06.2025 de la Administración Municipal.
4. La Cotización entregada por el proveedor **FELIPE ALEJANDRO RUBILAR ORTIZ, RUT** \_\_\_\_\_ por \$1.350.000 (un millon trescientos cincuenta mil pesos) gastos e impuestos incluidos, **monto** inferior a 30 UTM.
5. Los antecedentes del S.I.I que detalla domicilio del proveedor e iniciación de actividades.
6. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 76 del decreto N°661 establece que procede el Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de **alto impacto social**. La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el **impulso a las empresas de menor tamaño**, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

La Entidad contratante deberá fundamentar en el acto que autorice esta contratación el cumplimiento de estos objetivos y que el precio del contrato responde a valores de mercado, considerando las especiales características que motivan a la contratación.

Estas adquisiciones deberán realizarse preferentemente con **personas naturales, empresas de menor tamaño o proveedores locales**, fomentando prácticas que impulsen la inclusión social, el **fortalecimiento de la economía local** y la sostenibilidad medioambiental. Asimismo, se entiende que son materias de alto impacto social aquellas que refieren al impulso a:

- a. Las empresas de menor tamaño lideradas por mujeres, en los términos definidos en el artículo 4 numeral 15 del **presente reglamento**.
- b. La descentralización, fomentando el fortalecimiento de las economías y los Proveedores locales.
- c. La sustentabilidad ambiental, favoreciendo la adquisición de bienes o servicios que incluyan criterios sostenibles en su producción, uso o disposición final, promoviendo prácticas responsables con el medio ambiente.





REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DEL B. C. S.  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACION MUNICIPAL

d. La contratación directa por esta causal deberá especificar que esta se enmarca en los objetivos de alto impacto social.

2. Que el artículo 48 de la Ley El proyecto de ley incorpora al cuerpo legal permanente el capítulo IX, denominado "de la promoción de la participación de las empresas de menor tamaño y las cooperativas en el Sistema de Compras Públicas". El nuevo artículo 48 de ese capítulo define el concepto de "proveedores locales", indicando que aquellos corresponderán a "las empresas de menor tamaño cuyo domicilio principal se encuentre en la misma región donde se entregan los bienes o se prestan los servicios y que cumplan con los demás requisitos y condiciones que establezca el Reglamento."
3. Que el proveedor **FELIPE ALEJANDRO RUBILAR ORTIZ, RUT 17.640.079-K**, según consta en su declaración jurada de iniciación de actividades folio N°16700240851, adjunta al presente decreto, acredita ser Persona Natural con domicilio en la **comuna de Trehuaco**, por lo que **si** contratación se enmarca dentro de los objetivos de alto impacto social como lo es el **fortalecimiento a las economías y proveedores locales**, como es el caso del presente Trato Directo.

**DECRETO:**

- APRUEBESE TRATO DIRECTO con proveedor **FELIPE ALEJANDRO RUBILAR ORTIZ, RUT 17.640.079-K** para ejecutar los SERVICIO INSTALACIONES ELECTRICAS, SEGÚN O.P.I N°123 DE FECHA 02.06.2025 acorde a orden de pedido adjunta.
- PAGUESE al proveedor **FELIPE ALEJANDRO RUBILAR ORTIZ, RUT 17.640.079-K** por \$1.350.000 (un millón trescientos cincuenta mil pesos) gastos e impuestos incluidos, según cotización adjunta, por los trabajos de servicio instalaciones eléctricas, SEGÚN O.P.I N°123 DE FECHA 02.06.2025.
- IMPÚTESE el gasto que genere dicho contrato a la cuenta presupuestaria 2152206005 "Mantenimiento y Reparación de Maquinarias y Equipos de Producción" del presupuesto municipal aprobado para el año 2025.



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Dpto. Trabajo y Desarrollo
- Oficina de Trámites y Atención Ciudadana
- Archivo General

REPÚBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ADMINISTRACION

ORDEN DE PEDIDO INTERNO N° 123

TREHUACO, 02 DE JUNIO DE 2025

DE: VICTOR CHANDIA ARCE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A: ROXANA SAAVEDRA JARA  
ENCARGADA UNIDAD DE ADQUISICIONES

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE / DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA
1	UNIDAD	REPROGRAMACION DE PLC PLANTA DE TRATAMIENTO JUAN MACKENNA, REPARAR POSIBLES FALLAS, INCLUYE GARANTIA DE TRES MESES.	1.350.000	
MONTO TOTAL ESTIMADO			\$1.350.000	

JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICION: REPARACIÓN Y REPROGRAMACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO JUAN MACKENNA

CONTENIDO DE ORDEN DE PEDIDO: (MARQUE SI/NO)

COTIZACIONES REFERENCIALES DE LOS BIENES	
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS	X
TERMINOS DE REFERENCIA	
OTROS:	

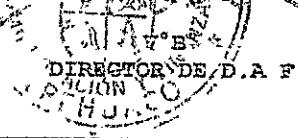
VICTOR CHANDIA ARCE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

USO EXCLUSIVO ADMINISTRACION MUNICIPAL



APRUEBA	
RECHAZA	

USO EXCLUSIVO DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



APRUEBA	
RECHAZA	

IMPUTACION Y REFRENDACION PRESUPUESTARIA

CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	SALDO
2151206600	1.350.000	1.350.000	0.00

V° B° ENCARGADA  
PRESUPUESTO

RECEPCION DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ORDEN COMpra MENOR A 3 UTM	
COMpra ÁGIL MENOR A 30 UTM	
LICITACION PÚBLICA MENOR A 100 UTM	
LICITACION MAYOR A 100 UTM	
CONVENIO MARCO	
TRATO DIRECTO	

V° B° ENCARGADA DE DEPTO. ADQUISICIONES

RECEPCION: 11/06/25  
HORA:  
DÍA / MES / AÑO

Nº. 000027  
02 DE JUNIO DE 2025

## ACCIÓN

### COTIZACIÓN

GIRO

## Comuna Trebujaco

## THE FINES

Felipe Rubilar

Pasaje 3, casa # 212,  
Población 11 septiembre

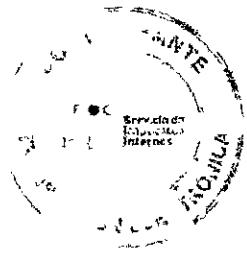
Reprogramación de PLC planta Juan Mackenna . reparar posibles fallas. incluye garantía de tres meses

S 1 350 000

<b>Subtotal</b>	<b>S 1.134.454</b>
IVA	S 215.546
<b>TOTAL</b>	<b>S 1.350.000</b>

## DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 16700240851



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 30-09-2019 17:52:23, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	IPE ALEJANDRO RUBILAR ORTIZ
SubTipo	PERSONA NATURAL CHILENA
Fecha inicio actividades	: 30-09-2019
Actividad a realizar	: INSTALACIONES ELECTRICAS

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
432200	INSTALACIONES DE GASFITERIA CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO	PRIMERA	SI	NO
432100	INSTALACIONES ELECTRICAS	PRIMERA	SI	NO

Información del Capital				
Capital Enterado: (M\$)1.000, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar: , Total Capital: (M\$)1.000				

Domicilio				
Principal: Calle:PASAJE 3 Nro:212 Villa:11 DE SEPTIEMBRE Comuna:COELEMU Ciudad:COELEMU Teléfono Móvil:933318770 Correo Electrónico:FELIPE.RUBILAR@VIRGINIOGOMEZ.CL Rut Propietario:10205340-0 Calidad Ocupac.:CEDIDO				

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.